

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

1565

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2018, de la Directora de la Administración de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de integrantes de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos para cubrir puestos de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses.*

Por Resolución de 3 de julio de 2017, se procedió a la apertura y actualización de los datos de todos los integrantes de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses, haciendo uso de las competencias atribuidas por la Orden de 16 de septiembre de 2010 de la Consejera de Justicia y Administración Pública, sobre selección, propuesta y nombramiento del personal funcionario interino para cubrir puestos de trabajo de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial (modificada por la Orden de 19 de mayo de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia).

La Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Directora de la Administración de Justicia, aprobó la relación provisional de integrantes de las mencionadas bolsas de trabajo dando un plazo de diez días para formular ante la Dirección de la Administración de Justicia, reclamación, debidamente documentada, sobre cualquiera de los datos contenidos en dicha relación.

Una vez resueltas las reclamaciones y habiéndose elaborado la relación definitiva de integrantes a las bolsas de trabajo convocadas, en virtud de lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 16 de septiembre de 2010, y en el artículo 6 de la Resolución de 3 de julio de 2017,

### RESUELVO:

1.– Aprobar, una vez actualizados los datos, la relación definitiva de integrantes de las bolsas de trabajo para cubrir puestos de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses ordenando su exposición en los tabloneros de anuncios de las Unidades Técnicas de Gestión (EAT) de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, en el portal del personal de justicia y en la página web [www.justizia.eus](http://www.justizia.eus).

2.– No cabrá modificación alguna en las bolsas definitivas, fuera de los supuestos contemplados en la Orden de 16 de septiembre de 2010 (BOPV n.º 238 de 14 de diciembre de 2010).

3.– La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2018.

La Directora de la Administración de Justicia,  
MARÍA ISABEL GABRIEL BELLIDO.